

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 9 de octubre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7205 REAL DECRETO 398/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Luis Ferrus Gabaldón:

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Luis Ferrus Gabaldón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de octubre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7206 REAL DECRETO 399/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Abelardo José Gutiérrez de Labra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Abelardo José Gutiérrez de Labra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de septiembre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7207 REAL DECRETO 400/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Diego Antonio Carriazo Tobar.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Diego Antonio Carriazo Tobar y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de noviembre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7208 RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el Título de Agencia de Viajes «Amaiur, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2154.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María José González Solano, en nombre y representación de «Amaiur, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Resultando que, la solicitud de dicha empresa, cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes y, que se acompaña a dicha solicitud la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de las normas reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y por la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero; por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996 de 7 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Autorizar el Título-Licencia a la Agencia de Viajes «Amaiur, Sociedad Limitada», código identificación Euskadi C.I.E. 2154, Minorista, con sede social en avenida de Navarra, número 3, Beasain (Guipúzcoa), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

7209 RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas en 18 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, concedidos a determinadas empresas por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de febrero de 1997, adoptó un Acuerdo por el que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas en 18 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, concedidos a determinadas empresas por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de febrero de 1997, por el que se declara el incumplimiento de condiciones en 18 expedientes